

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Ana de Dios Londoño Forero C.C Nro. 43.096.571
Demandados	Colpensiones – Colfondos S.A
Llamados en Garantía	Allianz Seguros de Visa S.A Axa Colpatria Seguros de Vida S.A Seguros Bolívar S.A Mapfre Colombia Vida Seguros S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00078 00
Instancia	Primera
Decisión	Corre traslado y requiere

El apoderado de la parte demandada Colfondos, presenta escrito mediante el cual solicita la terminación del presente proceso, en aplicación del artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, el cual señala:

ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.

Parágrafo: Los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión de vejez del régimen anterior.

De la solicitud de terminación del proceso, **se corre traslado, a las partes por el término de tres (3) días** y se requiere a la parte demandante, para que con sustento en la normatividad indicada por COLFONDOS S.A., solicite nuevamente el traslado de régimen pensional.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e715457cdb31701218eda360786a73e84095240062c234c34e17da4ad0788191**
Documento generado en 13/08/2024 01:56:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>